



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de la siguiente solicitud de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento : ALCALDIA
Requerimiento : 12 M3 Maicillo
Proveedor : TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRA MAPA SPA
RUT : 77.005.839-2
Valor : \$ 114.240 IVA incluido
- b) Departamento : SECPLAN
Requerimiento : Huinchas de medir
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LTDA.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 69.556 IVA incluido

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:
Exento del Trámite de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

CESAR MORALES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)

ABI/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 4351